



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. Nº: 0093 /

SAN FELIPE, 13 AGO 2014

VISTOS

- A) Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial a Programa Adulto Mayor;
- B) La Resolución Ex. N° 063 de fecha 01/08/1994, en virtud de la cual se entregó en calidad de comodato, viviendas de la Población Los Héroes, Santa María, domiciliado en pasaje Javiera Carrera N° 815, comuna de Santa María, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor, seleccionadas en diversos llamados entre los años 1994 y 2004;
- C) El informe social N° 11/2014 suscrito por la Trabajadora Social de la Delegación de San Felipe, quien comprobó con la documentación presentada, entre estos, Certificado de Residencia extendido por la Junta de Vecinos y pagos de consumos básicos, que hacen ocupación material de la vivienda;
- D) La circunstancia de que la Ficha de Protección Social arroja un puntaje de carencia habitacional de **6.037** puntos, lo que permite mantener el contrato de COMODATO;
- E) El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los SERVIU;
- F) La Res. Exenta N° 3077 de fecha 08 de Junio de 2012 de la Dirección del SERVIU Región Valparaíso, y N° 3293 de fecha 26 de junio de 2012 en la que me delega la facultad de asignar viviendas y dictar resoluciones exenta para estos fines.

RESOLUCIÓN:


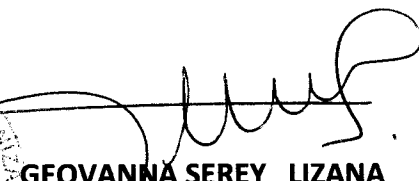
- 1. Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 063 de fecha 01/08/1994, que asigna por un periodo de dos años, contrato de comodato del departamento ubicado Pasaje Javiera Carrera N° 815 de la comuna de Santa María a Don **JUAN BRUNA, RUT: 3.406.321-4**;
- 2. Asígnese por un periodo de DOS años, contrato de comodato sobre el departamento ubicado en Pasaje Javiera Carrera N° 815 de la comuna de Santa María a la persona que se individualiza a continuación

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	CALIDAD ENTREGA
MARIA CRISTINA LEMUS LEYTON	5.667.772-0	COMODATO



- 3.- La Delegación Provincial de SERVIU en San Felipe, deberá verificar los requisitos establecidos en el Título VI del D.S. Nº 62/84 respecto del beneficiario y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.
- 4.- La Delegación de San Felipe emitirá el contrato de COMODATO respectivo, para firma del Sr. Director (P. Y T) Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE



GEOVANNA SEREY LIZANA
ASISTENTE SOCIAL
DELEGADA PROVINCIAL (S) SERVIU
SAN FELIPE LOS ANDES

GSL/YRZ

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Social Delegación San Felipe
- Oficina de Partes Delegación San Felipe